



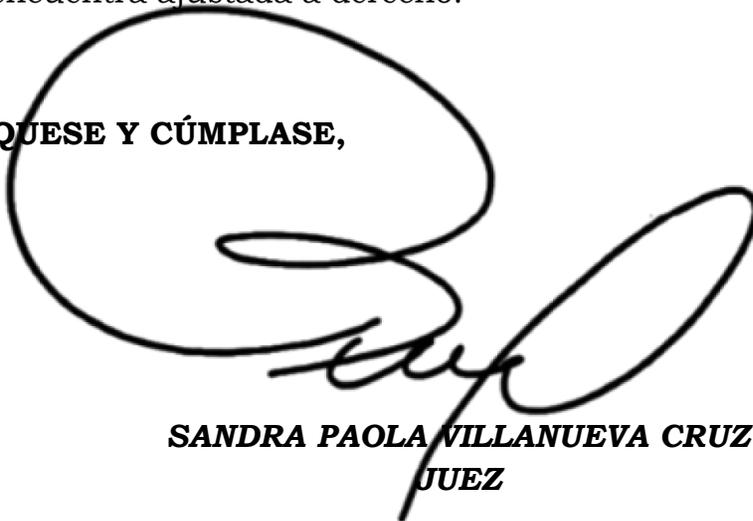
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo  
Rad. 731244089001-2017-00249-00  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Bertilde Estrada Benavides

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 76 al 78 del expediente, la cual asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$25.469.501,19), liquidación del crédito hasta el 10 de julio de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**